

Bogotá, D. C., 28 de noviembre de 2023

**CE-Presidencia-PQRS-INT-2023-5093**

Señores  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Correo electrónico: [presidencia@cortesuprema.gov.co](mailto:presidencia@cortesuprema.gov.co)  
Ciudad

Ref.: Traslada petición CE-EXT-2023-3228  
Con anexos

Respetados señores:

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015), para conocimiento y fines de su competencia, se traslada el escrito del señor José Alfonso López en el que señala que la Rama Judicial «*se burló del país*» en el caso del exmagistrado del Consejo de Estado, Nicolás Pájaro Peñaranda, por cuanto luego de 38 años «*mediante fallo de casación de la Corte Suprema de Justicia se determinó que [...] era el padre de dos hijos gemelos*». En ese orden, considera que se debe «*reivindicar los derechos de los afectados asumiendo responsabilidades directamente, empezando por un pronunciamiento público de perdón*» y realizar seguimiento «*directo*» a la sentencia proferida recientemente por esa corporación judicial, con el fin de garantizar su cumplimiento.

De la presente remisión se informó debidamente al peticionario.

Atentamente,

**Firmado electrónicamente**  
**Hugo Alejandro Sánchez Hernández**  
**Magistrado Auxiliar**  
**Presidencia del Consejo de Estado**

HASH/vmp  
Anexo: escrito en dos (2) folios.  
C. C.: al señor José Alfonso López, al correo electrónico: ALFONSOLIO3@GMAIL.COM

Bogotá, D.C. noviembre 21 de 2023

Señor Ministro de Justicia

Señora Procuradora General de la Nación

Señor Presidente Corte Constitucional

Señor Presidente Consejo de Estado

Señor Presidente Corte Suprema de Justicia

Señor Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Señor Director Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

Señor Presidente Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Señor Fiscal General de la Nación

Ciudad

“La Constitución colombiana aún vigente es ficción, es como un libro de García Márquez, son palabras escritas, no se aplican... la Constitución habla del Estado Social de Derecho, ahí aprendimos nosotros cierta realidad colombiana, la distancia entre la palabra, la retórica y la realidad...

Gustavo Petro

Presidente de la República.

El reciente fallo de casación de la Corte Suprema de Justicia que determinó que el exmagistrado del Consejo de Estado Nicolás Pájaro Peñaranda era el padre de dos hijos gemelos, José Luis y Juan David Serna Arbeláez, quienes en el presente año cumplieron 38 años edad, siendo este último discapacitado absoluto, obligan a la sociedad colombiana y en particular a la rama judicial a realizar una profunda reflexión, que va desde reconocer la indolencia ante las demandas de justicia de los más vulnerables, pasando por la aplicación del código penal y dimensionar el sentido de la elevada responsabilidad que tienen los operadores judiciales que privilegiaron la aplicación del derecho formal sobre el sustancial para proteger indebidamente a uno de sus colegas.

Todos los funcionarios judiciales que intervinieron en los no pocos procesos que instauraron los afectados desde el siglo pasado ante juzgados, tribunales y altas cortes, para reclamar el derecho a la justicia, así estén pensionados, retirados y tratarse de jueces y magistrados

activos, deben ser investigados penal y disciplinariamente. Si tienen dignidad deben renunciar a cualquier argumento de defensa que los encubra, así haya operado la prescripción. Hay una responsabilidad, al menos moral, por establecer.

Diariamente se conoce de noticias que funcionarios judiciales, incluyendo a quienes desempeñan las más altas dignidades, no han sido ajenos a graves actos de corrupción y prevaricación.

La infamia padecida por esos hijos abandonados ante las omisiones del entonces magistrado y padre irresponsable, y por la misma justicia, merece que también exista justicia por los actos de prevaricación presentados por algunos de sus miembros.

La Rama Judicial se burló del país, (porque todos los colombianos nos sentimos indignados al conocer que la justicia reconoció los derechos de unos bebés, cuando esos bebés ya cumplieron treinta y ocho años, soportando innumerables necesidades agravadas por el hecho que uno de ellos padece una incapacidad absoluta, al tiempo que se protegía al indolente padre que portaba una distinguida toga, devengaba uno de los más altos salarios existentes en el país y era cubierto por el manto de la impunidad que hacia intocable a una alta figura de la magistratura) y por lo tanto debe reivindicar los derechos de los afectados asumiendo responsabilidades directamente, empezando por un pronunciamiento público de perdón, hasta hacer seguimiento directo, así sea asignando un abogado a su cargo, para que la sentencia de casación se cumpla, sin más dilaciones y se hagan efectivas de manera inmediata, completa e integral las órdenes impartidas.

Y no olvidemos que la inasistencia alimentaria sigue siendo delito en la legislación colombiana, y que un hijo discapacitado tiene derechos reclamables ante los padres, y a su vez, estos tienen obligaciones sobre los hijos en esa condición. Luego aquí existe un delito que lleva 38 años de continua y permanente impunidad.

Vendrán ahora, en evidente abuso del derecho, más recursos de nulidad del sinuoso jurista, nuevas acciones de tutela, el ocultamiento de sus bienes, simulaciones de ventas, hasta llegar a su insolvencia económica, pese a su millonaria pensión. Es ahí donde se necesita el acompañamiento de un profesional del derecho para que se haga “pronta y cumplida justicia”.

Este caso si merece que exista un estudio que bien podría llamarse “una evidencia judicial oculta” que sirva de autocrítica y análisis tanto para la justicia como para las facultades de derecho y de las organizaciones de derechos humanos.

Al menos la Rama Judicial debe velar por el cumplimiento de sus propios fallos como un acto de responsabilidad de sus propias funciones y de respeto por el país.